



|                             |   |                |   |
|-----------------------------|---|----------------|---|
| <b>POL-G-EC-009-25v5</b>    | <b>POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES</b> |                |   |
| <b>Fecha de elaboración</b> | 1/05/2020                                 |                |   |
| <b>Fecha de revisión</b>    | 12/2/2025                                 | <b>Versión</b> | 5 |

## 1. Objetivo

Definir los lineamientos generales para la prevención y solución de eventuales conflictos de interés que lleguen a presentarse entre los integrantes del equipo de Guardia Consultores así como los de sus clientes.

Se define como Kpi el N°. de reportes relacionados con conflicto de interés.

## 2. Alcance

Aplica a todos los integrantes de Guardia Consultores.

## 3. Responsabilidades

La Dirección de la empresa establece los casos de conflicto de interés junto con los demás socios

## 4. Definiciones

Conflicto de intereses: Situaciones en las que, en el ejercicio de las labores, responsabilidades y compromisos individuales de los integrantes de la firma, sobreviene una contraposición entre los intereses propios e institucionales, derivada de circunstancias o compromisos personales, en perjuicio de Guardia Consultores o de los clientes.

## 5. Actividades

Los integrantes de Guardia Consultores:

- No buscarán beneficiarse con la información institucional a su disposición o con su posición dentro de nuestra firma, en perjuicio de los intereses de esta o de otro miembro de nuestro equipo.
- No buscarán beneficiarse con la información sobre asuntos, posición financiera o cualquier transacción de las empresas y organizaciones a quienes Guardia Consultores. Brinda orientación y servicios.
- No aceptaran favores o beneficios de cualquier empresa y/o persona física que sea cliente o prospecto de cliente de Guardia Consultores.
- No darán regalos personales, pagos a favores, consideraciones especiales o descuentos por ningún valor respecto de los servicios y productos de Guardia Consultores, si hay una expectativa de recibir a cambio cualquier artículo o servicio de valor que normalmente no esté asociado a las prácticas de Guardia Consultores.
- No tendrá una relación de tipo laboral o mercantil con alguno de los clientes, proveedores o competidores de Guardia Consultores. Mientras exista una relación contractual con nuestra firma.
- Se abstendrán de prestar a título personal y por su cuenta servicios u ofertar productos similares en características a los servicios y productos de Guardia Consultores. Mientras exista una relación contractual con nuestra firma.
- No priorizará o postergará la atención de un cliente respecto de otro por razones o intereses

de tipo personal.


- El integrante de Guardia Consultores que se encuentre o llegue a encontrarse implicado en alguna de las situaciones de las antes mencionadas, debe ponerse en contacto con alguno de los socios para encontrar una solución viable a la problemática antes mencionada.

Los Proveedores e integrantes del equipo o partes contratantes deben evitar conflictos de intereses durante sus actividades comerciales con Guardia Consultores. En cualquier circunstancia en la que surja o pueda surgir un conflicto, los Proveedores deben operar con total transparencia, deben:

- divulgar a Guardia Consultores cualquier relación personal que puedan tener o cualquier otra situación que pueda constituir o percibirse como un conflicto de intereses
- compartir con Guardia cómo se pretende manejar el conflicto de intereses
- Actuar con transparencia, honestidad y veracidad al divulgar posibles conflictos de intereses a Guardia Consultores.

## 6. Anexos

No aplica.

|        | <b>ELABORÓ</b> | <b>FIRMA</b> | <b>AUTORIZÓ</b> | <b>FIRMA</b>  |
|--------|----------------|--------------|-----------------|---|
| Nombre | Héctor Muskus  |              | Inés Guardia    |  |
| Puesto | CCO            |              | CEO             |   |